



**JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, diecinueve (19)
de enero de dos mil veintitrés (2023).**

Ref. Auto interlocutorio.

Proceso: Verbal restitución de tenencia.

Dte. Bancolombia S.A.

Ddo. Luis Santiago Pérez López y Yicela Paola Arcos Almarales.

Rad. 080013153015-2022-00283-00.

La sociedad Bancolombia S.A., instauró demanda Verbal de Restitución de Inmueble en contra del señor Luis Santiago Pérez López y la señora Yicela Paola Arcos Almarales.

Revisada la demanda se colige que cumple los requisitos legales, por lo que, en consecuencia, se

RESUELVE

- 1.** Admitir la demanda verbal de restitución de tenencia instaurada por la sociedad Bancolombia S. A. en contra de los señores Luis Santiago Pérez López y Yicela Paola Arcos Almarales.
- 2.** Notifíquese la parte demandada el presente proveído, acto a partir del cual contará con el término de veinte (20) días para que ejerza sus derechos de contradicción y defensa.
- 3.** Por secretaría confórmese el expediente digital siguiendo los lineamientos del C. S. de la J.
- 4.** Reconocer a la doctora Alix Marina Cabrera García como apoderada judicial de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Raul Alberto Molinares Leones
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **40d77cb9aaaff2340d05510da9c4cf3dd57637d48889d4a1f516c96d60a70c9e**

Documento generado en 19/01/2023 11:04:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>